



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Resolución Directoral

N°420-2022-MINEM/OGA

Lima, 3 de noviembre de 2022.

VISTO:

El Informe N°0500-2022/MINEM-OGA-OFIN, de fecha 27 de octubre de 2022, emitido por la Oficina Financiera de la Oficina General de Administración y el Memorando N°01031-2022/MINEM-DGAAM, de fecha 6 de setiembre de 2022, de la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros del Ministerio de Energía y Minas, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 se aprueba la Directiva N°001-2007-EF/77.15 Directiva de Tesorería, con el objeto de establecer las disposiciones y procedimientos de carácter general y permanente relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería a ser aplicadas por las unidades ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos locales;

Que, mediante Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería referida en el párrafo anterior, cuyo artículo 2°, literal b), considera la Resolución Administrativa como sustento de reembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión;

Que, mediante Resolución Secretarial N° 012-2016-MEM/SG, de fecha 18 de abril de 2016, se aprobó la Directiva N°004-2016-MEM/SG para la "Programación, autorización y rendición de cuentas de viajes en comisión de servicios en el interior y exterior del país", a fin de establecer procedimientos que permitan uniformizar criterios para la asignación de recursos por concepto de viáticos a Funcionarios, Directivos y servidores, que se trasladen por comisión de servicios al interior del territorio nacional y/o extranjero, así como de las rendiciones de cuentas documentadas;

Que, mediante Memorando N°01031-2022/MINEM-DGAAM, la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros solicita el reembolso de viáticos de los gastos efectuados por la servidora Joyce Carol Böttger Gamarra, por el importe de S/ 215.00 (Doscientos quince 00/100 soles), del día 21 de agosto de 2022, en el trayecto a la comisión de servicio con la finalidad de participar en la reunión ejecutiva del "Grupo de trabajo para el desarrollo de las provincias de Lucanas, Parinacochas y Paucar del Sara Sara del departamento de Ayacucho";

Que, con Informe N°026-2022-MINEM-DEAM-JCBG, adjunto al precitado Memorando, la servidora Joyce Carol Böttger Gamarra informa que, solicitó a la Oficina de Abastecimientos y Servicios el servicio de transporte terrestre para la comisión de servicio del día 22 al 24 de agosto de 2022 requerida con Solicitud de Viáticos N°02415; sin embargo, dicho servicio no se concretó antes del inicio de la comisión de servicio, motivo por el cual el 21 de agosto de 2022, se coordinó viajar con la Oficina General de Gestión Social hacia la ciudad de Ayacucho, generando gastos por concepto de viáticos dicho día en la ciudad de Nazca, donde pernoctó debido a que la carretera se encontraba con trabajos de asfaltado y la construcción del puente sobre el río Grande;

Que, mediante el Informe N°0500-2022/MINEM-OGA-OFIN, la Oficina Financiera señala que, con Solicitud de Viáticos N°02415 se le otorgaron los recursos por concepto de viáticos por el importe de S/ 960.00, para la comisión de servicio en la región Ayacucho del 22 al 24 de agosto de 2022, dicho importe no incluye pasajes y gastos de transporte terrestre, y que la documentación que sustenta los gastos de la Solicitud de Reembolso de Viáticos N°02586, cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Comprobantes de Pago y normativa vigente de SUNAT, y;

Que, estando de acuerdo a lo expuesto y contando con el Certificado de Crédito Presupuestario N° SIAF 0094, resulta necesario emitir el acto administrativo que reconozca el reembolso de viáticos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el reembolso de viáticos por el importe de S/ 215.00 (Doscientos quince 00/100 soles), según detalle:

Nombres y Apellidos	Secuencia Funcional	Fte. Fto.	Especifica de Gasto	Importe S/
Joyce Carol Böttger Gamarra	0053	109	2.3.2.1.2.2	215.00

Artículo 2.- El egreso que ocasione el presente reembolso de gasto se afectará por el importe, fuente de financiamiento, secuencia funcional, y específica de gasto que se detalla en el artículo precedente.

Artículo 3.- Lo dispuesto en la presente Resolución, no exime de la obligación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por los Sistemas Administrativos de Presupuesto, Tesorería y Contabilidad; por lo que la Oficina Financiera tiene la responsabilidad de verificar y revisar el cumplimiento de las normas y directivas vigentes para tal efecto.

Artículo 4.- Remitir copia de la presente resolución a la Oficina Financiera para que continúe la notificación de la presente resolución a nombre de la persona señalada en el artículo 1.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Ministerio de Energía y Minas (www.gob.pe/minem).

Regístrese y Comuníquese.

Ing. CARMEN ROSA QUIROZ UGAZ
Jefa de la Oficina General de Administración